



35415569

QUINIENTOS SESENTA

En 30 de Enero de 1978
expedido en Ica
por el Notario E. Barboza

Ex. A. J. J. ELÍAS N° 690 - ICA
Trib. de la Unión y de la Familia

EN ICA, ENERO TREINTA DE MIL NO-
VEIENTOS SETENTIOCHO, ANTE EL
NOTARIO DON LUIS E. BARBOZA, CON
LIBRETA ELECTORAL NUMERO CUATRO
MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS
MIL CUATROCIENTOS SIETE Y LI-
BRETA TRIBUTARIA SEIS MILLONES
TRECIENTOS DOCE MIL CUATRO-
CIENTOS ONCE, CUYO ARCHIVO AD-
MINISTRATIVO POR LICENCIA QUE LE
HA SIDO CONCEDIDA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, SE-
GUN RESOLUCION QUE SE INSERTA Y TESTIGOS DOÑA MARÍA MATTA DE
DE LA CRUZ Y DON JUAN CARBAJAL RAMOS DE ESTA VECINDAD, COMPA-
REGIERON DE UNA PARTE DOÑA FLOR DE MARIA CHACALTANA PEÑA, CASA-
DA, OCUPACION SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CUATRO MI-
LLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEVENTINUEVE
VOTANTE EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES Y
TRIBUTARIA OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS
OCHENTICUATRO, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE JUNTA QUINIE-
TOS SETENTIOCHO DE ESTA CIUDAD Y DE LA OTRA FLOR VIOLETA HUA-
ROTE CHACALTANA, CASADA CON DON JOSE LUIS ROMERO CHAVEZ, OCUPACION
SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CUATRO MILLONES SETECIEN-
TOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTISEIS, VOTANTE EN LAS ULTI-
MAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES Y TRIBUTARIA X OCHO
SESENTIOCHO MIL CIENTO QUINCE, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUNTA
QUINIENTOS CINCUENTIOINCO DE ESTA CIUDAD, ACTUAL EN LA CALLE
SIMON BOLIVAR NUMERO OCHOCIENTOS DEL DISTRITO DE PARCONA DE
LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. INTERVIENE EN ESTA ESCRI-
TURA DON PEDRO HUAROTE TORRES, SARGENTO EN RETIRO, CON CARNET DE

IDENTIDAD NÚMERO OCHO CIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTISIETE, DON LIBRETA TRIBUTARIA OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTIDOS, LOS COMPARECIENTES PERUANOS, MAYORES DE EDAD, PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES CONOZCO, ASÍ COMO A LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MINUTA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU RESPECTIVO LEGAJO CON EL NÚMERO NOVENTIDOS, DE TODO LO QUE DOY FE Y SU TENOR ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO. SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, LA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA FLOR DE MARÍA CHACALTANA PEÑA DE HUAROTE, CASADA, QUE EN ADELANTE SE LLAMARÁ "LA VENDEDORA" Y DE LA OTRA PARTE DOÑA FLOR VIOLETA HUAROTE CHACALTANA, CASADA CON DON JOSÉ LUIS ROMERO CHÁVEZ, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ NOMBRADA "LA COMPRADORA" CON LA INTERVENCIÓN DE DON PEDRO HUAROTE TORRES, PARA LOS EFECTOS QUE SE PRECISAN MÁS ADELANTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES; Y SE ACORDA QUE SE CELEBRE EL ACTO DE LA COMPRA-VENTA EN LA CIUDAD DE ICA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, EN LA CALLE PAITA, NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTIDOS, DE LA CIUDAD DE ICA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, CON UN ÁREA DE CIENTO VEINTISEIS, SETENTIOCHO METROS CUADRADOS, ENCLAVADA DENTRO DE LOS LÍNDERS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: LIMITA POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DON EUSEBIO CHACALTANA ANTES



Nº 35415571 QUINIENTOS SESENTIUNO

Y HOY DE DON HUGO PANTIGOSO; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DON MELQUIADES PEREZ ANTES Y HOY DE DON VICTOR ALTAMIRANO; POR EL ESTE, CON LA CALLE PAITA; Y POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE DOÑA PASQUALA VEGA DE HERNANDEZ. MIDE POR EL NORTE Y SUR, CON VEINTITRES CINCO METROS LINEALES; POR EL ESTE SEIS METROS LINEALES Y POR EL OESTE, CINCO CINCUENTA METROS LINEALES. EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE DESCRITO FUE ADQUIRIDO POR LA VENDEDORA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO DON JOSE MELCHOR REYES PEÑA, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINQUENTIDOS, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA DOCTOR EDUARDO LAOS MORA, HABIÉNDOSE PRECISADO EL ÁREA, LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS REFERIDOS, DENTRO DE LA DIVISIÓN EXTRAJUDICIAL APROBADA POR EL SEGUNDO JUZGADO EN LO CIVIL QUE DESPACHABA EL DOCTOR JUAN MANCHEGO ESPINOZA Y ACTUARIO DON MOISES TORRES GORTA, TRAMITADOS ENTRE LOS CONDOMINIOS DOÑA FLOR CHACALTANA DE HUARTE Y DOÑA PASQUALA VEGA VIUDA DE HERNANDEZ SEGUN SENTENCIA CONSENTIDA DE FECHA ONCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINQUENTISEIS, PROTOCOLIZADA ANTE LA NOTARÍA DE ICA DE DON LUIS E. BARBOZA MEDIANTE ACTA DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINQUENTISIETE.

SEGUNDO

POR LA PRESENTE ESCRITURA " LA VENDEDORA " DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EN FAVOR DE " LA COMPRADORA ", LA INTEGRIDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, CON SU ÁREA FIJADA AD-CORPUS, POR EL PRECIO PACTADO DE SOLES ORO TREINTICINCO MIL (TREINTICINCO MIL SOLES ORO), QUE " LA VENDEDORA " DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE MANOS DE " LA COMPRADORA ".

TERCERO

EL INMUEBLE OBJETO DE LA VENTA PASA AL DOMINIO Y POSESIÓN DE "LA COMPRADORA", Y CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES, DERECHOS DE AGUA Y DESAGÜE, AIRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

CUARTO

"LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE ENAJENADO, NO PEZA HIPOTECA, EMBARGO, NI NINGUNA OTRA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVIACIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.

QUINTO

"LA VENDEDORA" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL BIEN MATERIA DEL CONTRATO Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR,

RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE LES FAVORCEA, COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESIÓN Y A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA-VENTA SEA FIRME Y SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

SEXTO

"LA VENDEDORA" DECLARA QUE NO ADEUDA IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA



Nº 44530053

QUINIENTOS SESENTIDOS

NI POR NINGUN OTRO CONCEPTO, INCLUYENDO GABELAS MUNICIPALES Y NO OBSTANTE SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE CON " LA COMPRADORA " A RESPONDER POR LO QUE SE COBRE POR TALES CONCEPTOS. - - - - -

SETIMO

DON PEDRO HUAROTE TORRES, ESPOSOS DE " LA VENDEDORA ", INTERVIENE EN ESTE CONTRATO PARA DEJAR CONSTANCIA SOBRE SU CONFORMIDAD A LA PRESENTE COMPRA-VENTA, MANIFESTANDO QUE EL BIEN ENAJENADO TIENE CALIDAD DE BIEN PROPIO DE SU SEÑORA ESPOSA POR LO TANTO NO TIENE NADA QUE RECLAMAR AL RESPECTO Y A CUYO EFECTO EN FORMA EXPRESA RATIFICA QUE EL PRECIO DE LA VENTA AUN HA SIDO PERCIBIDO POR AMBOS. - - - - -

OCTAVO

" LA VENDEDORA " Y DON PEDRO HUAROTE TORRES, SEÑALAN SU DOMICILIO EN LA CALLE JUNIN NUMERO QUINIENTOS SESENTIOCHO, DE ESTA CIUDAD Y " LA COMPRADORA " SEÑALA EL SUYO EN LA CALLE SIMON BOLIVAR NUMERO OCHOCIENTOS, DEL DISTRITO DE TACONA, DE ESTA PROVINCIA. - - - - -

NOVENO

EL IMPUESTO DE ALGABALA DE ENAJENACIONES Y GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERAN PAGADOS POR " LA COMPRADORA " Y EL ADICIONAL DE DICHO IMPUESTO ES DE CARGO DE " LA VENDEDORA ". USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LO QUE SEA DE LEY Y PASARA LOS PARTES RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU INSCRIPCION CORRESPONDIENTE. ICA, DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO. M. DELLIDO, MARCIAL DELLIDO VILLAR, ABOGADO, REGISTRO NUMERO TRESIENTOS VEINTISIETE. FLOR DE M. CHACALTANA DE H. - - - - -



Nº 44530055

QUINIENTOS SESENTITRES

Dr. P. J. J. ELÍAS ROGGIANO
FISCAL GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

194

SS.3. NÚMERO CIENTO TREINTISIETE-SESENTIOCHO NO-DOSCIENTOS CIN-
CUENTICINCO-SESENTIOCHO NO-QUATROCIENOS VEINTE-SESENTIOCHO NO-
UNO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBU-
TARIA NÚMERO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS
OCHENTICUATRO. DOÑA FLOR DE MARIA CHACALTANA DE HUAROTE (VEN-
DEDORA) DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA ICA. DISTRITO CER-
CADO. CALLE JUNIN QUINIENTOS SETENTIOCHO. DES.- DATOS RELATIVOS
AL OTRO CONTRATANTE: LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO X OCHO SESENTIO-
CHO MIL CIENTO QUINCE. DOÑA FLOR VIOLETA HUAROTE CHACALTANA (COM-
PRADORA) DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA ICA. DISTRITO PAR-
CONA. CALLE SIMON BOLIVAR OCHOCIENTOS TRES.- DATOS RELATIVOS AL
CONTRATO: NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA-VENTA. FECHA DIECINUE-
VE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. UBICACION DEL INMUE-
BLE: SITIO SOLAR SITUADO EN LA CALLE PATTA DE ESTA CIUDAD.-
CUATRO.- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: FORMA DE PAGO DE LA COMERA-
VENTA: CONTADO. CAPITAL IMPONIBLE SOLES TREINTICINCO MIL. IMPUES-
TO: ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) SEIS POR CIENTO. SO-
LES DOS MIL OCHEN. IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES
(VENDEDOR) SEIS POR CIENTO. SOLES DOS MIL OCHEN. SUB-TOTAL SOLES
CUATRO MIL DOSCIENTOS. TOTAL SOLES CUATRO MIL DOSCIENTOS.- SON:
CUATRO MIL DOSCIENTOS SOLES OCHO CINCO.- FECHA DE PAGO: DIA VEIN-
TISIETE. MES. UNO. AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- SEIS.- FIRMA
DEL CONTRIBUYENTE: FLOR DE M. CHACALTANA DE H. PEDRO HUARO-
TE TORRES. FLOR VIOLETA HUAROTE DE ROMERO.- SIETE.- RECIBIDO
CONFORME: BANCO DE LA NACION, DEPARTAMENTO DE REGAUDACION.- RU-
BRICA Y SELLO DE DON NELSON URIBE F. EXPEDIDOR.- RUBRICA Y SELLO
DEL REGISTRO. RUBRICA Y SELLO DEL BANCO VEINTISIETE ENERO MIL
NOVECIENTOS SETENTIOCHO.-

- DECLARACION JURADA. - REPUBLICA DEL PERU, MINISTERIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS, DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, DECLARACION JURA-
 DA Y LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIE-
 NES, A TITULO ONEROSO. - RUBRO UNO. - DATOS RELATIVOS A LOS CONTRA-
 TANTES: VENDEDOR: DOÑA FLOR DE MARIA CHACALTANA DE HUAROTE Y ES-
 POSO PEDRO HUAROTE TORRES, DOMICILIO FISCAL: CALLE JUAN QUINIE-
 NTO SETENTIOCHO DE ESTA CIUDAD, NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTA-
 RIA OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTICUATRO.
 - COMPRADOR: DOÑA FLOR VIOLETA HUAROTE CHACALTANA, DOMICILIO FISCAL
 CALLE SIMON BOLIVAR OCHOCIENTOS DEL DISTRITO DE PAROONA DE ES-
 TA PROVINCIA, NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA, X CERO SESENTIO-
 CHO MIL CIENTO QUINCE. RUBRO DOS. - DATOS RELATIVOS AL CONTRATO:
 - NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRA-VENTA, FECHA DEL CONTRATO:
 - DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. - RUBRO
TRES. - DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE: UBICACION DEL
 BIEN: SITIO SOLAR SITUADO EN LA CALLE PAITA NUMERO NOVECIE-
 NTO OCHENTIDOS DE ESTA CIUDAD. PRECIO DE TRANSFERENCIA SOLES TREIN-
 TICINCO MIL. FORMA DE TRANSFERENCIA: AL CONTADO. RUBRO CUATRO. -
 DETERMINACION DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACION DE LOS IM-
 PUESTOS: IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES LEY NUMERO QUIN-
 CE, MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO: MATERIA IMPONIBLE SOLES TREINTI-
 CINCO MIL, TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO, SOLES DOS MIL CIENTO. IM-
 PUESTO ADICIONAL AL ALCABALA DE ENAJENACIONES LEY NUMERO DIECI-
 SEIS, MIL NOVECIENTOS: MATERIA IMPONIBLE SOLES TREINTICINCO MIL,
 TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES DOS MIL CIENTO. TOTAL DE CADA
 IMPUESTO SOLES DOS MIL CIENTO. SOLES DOS MIL CIENTO. SOLES CUATRO
 MIL DOSCIENTOS. - TOTAL GENERAL SOLES CUATRO MIL DOSCIENTOS.
 ICA, VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. - FLOR DE
 M. CHACALTANA DE H. - PEDRO HUAROTE TORRES. - FLOR VIOLETA HUA-



A N° 44530057

QUINIENTOS SESENTICUATRO

COTE DE ROMERO. - - - - -

RESOLUCION.- ICA, DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO. OF. ADM. NUMERO NOVENTA. SEÑOR ROQUE MOSCOSO CALLE. NOTARIO PUBLICO DE ICA. CIUDAD.- COMUNICO A USTED QUE ESTA CORTE SUPERIOR HA CONCEDIDO LICENCIA POR TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA AL SEÑOR LUIS E. BARDOZA SALVADOR, NOTARIO PUBLICO DE ICA, POR MOTIVOS DE SALUD, RAZON POR LA CUAL SE SERVIRA USTED ENCARGARSE DE SU ARCHIVO POR ESE LAPSO Y HASTA QUE REASUMA SUS FUNCIONES EL TITULAR SEÑOR BARDOZA, DISPOSICION EMANADA DE LA PRESIDENCIA DE ESTE SUPERIOR TRIBUNAL. Dios Guarde a Usted. O. SOTELO, A. GARCIA. LUIS E. BARDOZA SALVADOR.

CON ARREGLO A LA MINUTA, TRASCRITA E INSERTOS CORRESPONDIENTES; LOS COMPARECIENTES CELEBRAN LA ESCRITURA RELACIONADA. YO EL NOTARIO DOY FE QUE HE CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIDOS Y CUARENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO; QUE HE LEIDO ESTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES A PRESENCIA DE DICHOS TESTIGOS, DESPUES DE LO CUAL SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO; DEJANDO CONSTANCIA QUE DOÑA FLOR DE MARIA CHACALTANA PEÑA, ME HA RUESTO A LA VISTA SU DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, CON LA CONSTANCIA PUESTA POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA SU FECHA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTISIETE Y EL RECIBO DE PAGO DEL MISMO IMPUESTO POR SOLES DOSCIENTOS CUATRO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO SETENTISIETE PAGADO AL CONCEJO PROVINCIAL DE ICA CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL PRESENTE Y FIRMAN.

Luis E. Bardoza Salvador *Señor Roque Moscoso Calle*

TESTIMONIO

Ante la Hazienda de Rómulo

Mauricio Dorit Petit

Juan Barboza

Carlos Whittwell

EN ICA, FEBRERO PRIMERO DE MIL
NOVECIENTOS SETENTIOCHO, ANTE
EL NOTARIO DON LUIS E. BARBOZA,
DESNOTADORA LA MODERNA S.A. CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO
EN FAVOR CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEIN-
DE DON MAURICIO DORIT PETIT JEAN Y ESPOSA JELLY CASTAÑEDA RAMIREZ Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRES-
DE BORIT. CIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS
ONCE, CUYO ARCHIVO ADMINISTRO POR LICENCIA QUE LE HA SIDO CONCEDI-
DA POR EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA,
SEGUN RESOLUCION QUE SE INSERTA Y TESTIGOS DOÑA MARIA MATTA DE DE
LA CRUZ Y DON JUAN CARRANAL RAMOS DE ESTA VECINDAD, COMPARR-
CIERON DE UNA PARTE LA DESNOTADORA LA MODERNA S.A. CON LIBRE-
TA TRIBUTARIA NUMERO NUEVE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS
QUINIENTOS CUATRO, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE GRAN NUMERO
CIENTO SEIS-SEGUNDO PISO-ICA, DEUTAMENTE REPRESENTADA POR DON
CARLOS WHITTELL PAREDES, CASADO, EMPLEADO, CON LIBRETA ELECTO-
RAL NUMERO DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS
DIECINUEVE Y LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO CERO CIENTO SESENTISIE-
TE MIL VEINTINUEVE, SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIEN TO UNO DE FO-

*En fecho de 1978
Mauricio Dorit Petit
y esposa.*

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 026

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°099 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 30 DE ENERO DE 1,978; QUE OTORGA: DOÑA FLOR DE MARIA CHACALTANA PEÑA DE HUAROTE; A FAVOR DE: DOÑA FLOR VIOLETA HUAROTE CHACALTANA CON INTERVENCION DE DON PEDRO HUAROTE TORRES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: LUIS E. BARBOZA SALVADOR, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,977 – 1,978, FOLIO N° 560 AL FOLIO N° 564 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ARTURO ABRAHAM LA ROSA URIBE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 72479084. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 075 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 2080805, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 04 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR